

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"

DECRETO N° 4241 -S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 NOV 2025

EXPT N° 723-1431-2022.

ES

VISTO:

La Resolución N° 000794-S-2023, del 29 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se reconoció, a partir del 01 de agosto de 2020, el Suplemento por Circuito Cerrado en un 20%, a favor de la agente Cecilia Araceli del Milagro Astilleta, CUIL N° 27-37633220-4, personal contratado en la categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, por cumplir función de Enfermera Asistencial en la Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Doctor Oscar Orias, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, la Unidad Sueldos del Ministerio de Salud informa que se dio el alta y ajuste del referido suplemento a partir del periodo 2023 a favor de la agente Astilleta, adeudándose el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2022;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de Contaduría de la Provincia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, del cual surge que, la agente Astilleta solicitó el reconocimiento del adicional tramitado el 23 de noviembre de 2022, por lo que resulta aplicable la prescripción liberatoria para todos los créditos adeudados anteriores al 23 de noviembre de 2020, de conformidad al Artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, correspondiendo autorizar la imputación de la partida presupuestaria de la deuda pública para el pago de dicho adicional, por el periodo comprendido entre el 23 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2022, a favor de la agente de mención;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Téngase por cumplidos los servicios prestados por la agente Cecilia Araceli del Milagro Astilleta, CUIL N° 27-37633220-4, personal contratado en la categoría 13 (c-4) con más el adicional por circuito cerrado del 20%, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, por cumplir función de Enfermera Asistencial en la Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Doctor Oscar Orias, a partir del 01 de agosto de 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la partida presupuestaria "3-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, la erogación que demande el pago del Adicional por Circuito Cerrado del 20% previsto por Decreto Acuerdo N° 3751-S-2013, a favor de la agente Cecilia Araceli del Milagro Astilleta, CUIL N° 27-37633220-4, por el periodo comprendido entre el 23 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2022, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2562 del el Código Civil y Comercial de la Nación.-

CLAUDEL BIELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

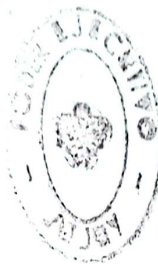
DECRETO N°

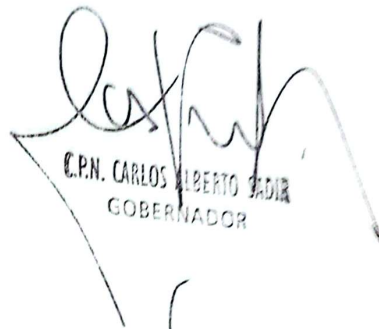
4241

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

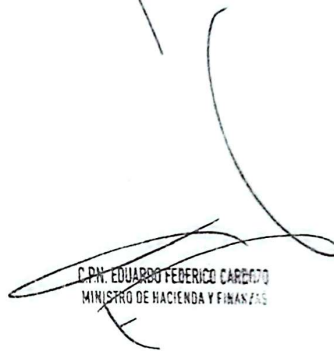
ARTICULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIA
GOBERNADOR


D. GUSTAVO ALFREDO BOUID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARRO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOGRAFICA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy